

# BOLETÍN OFICIAL B O P A

## BOLETÍN OFICIAL



## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 241

XI LEGISLATURA

10 de enero de 2020

### SUMARIO

#### IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

##### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 11-19/PNLP-000112, Proposición no de ley relativa a limitar la apertura de nuevas casas de apuestas y salones de juego en Andalucía (*Enmiendas*) 4
- 11-19/PNLP-000117, Proposición no de ley relativa a la defensa de la economía andaluza (*Enmiendas*) 12
- 11-19/PNLP-000118, Proposición no de ley relativa a los ataques a la libertad de expresión y de cátedra en la universidad (*Enmiendas*) 15

##### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 11-19/PNLC-000208, Proposición no de ley relativa al apoyo a la conservación y mantenimiento de acequias, por sus muchos valores como patrimonio agronómico, histórico, etnológico y medioambiental (*Enmiendas*) 16
- 11-19/PNLC-000208, Proposición no de ley relativa al apoyo a la conservación y mantenimiento de acequias, por sus muchos valores como patrimonio agronómico, histórico, etnológico y medioambiental (*Aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019*) 18
- 11-19/PNLC-000216, Proposición no de ley relativa al impulso de la excelencia en la valorización energética de residuos no peligrosos en la industria cementera de Andalucía (*Enmienda*) 20

- 11-19/PNLC-000216, Proposición no de ley relativa al impulso de la excelencia en la valorización energética de residuos no peligrosos en la industria cementera de Andalucía *(Aprobada por la Comisión de Hacienda, Industria y Energía en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019)* 21
- 11-19/PNLC-000219, Proposición no de ley relativa a elevación de categoría de los partidos judiciales de El Ejido y Roquetas de Mar *(Aprobada por la Comisión de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019)* 23
- 11-19/PNLC-000245, Proposición no de ley relativa a la implantación del proyecto piloto CEIPSO *(Aprobada por la Comisión de Educación y Deporte en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019)* 24
- 11-19/PNLC-000246, Proposición no de ley relativa al estudio de la implantación piloto de comedores escolares con cocina propia *(Enmienda)* 25
- 11-19/PNLC-000246, Proposición no de ley relativa al estudio de la implantación piloto de comedores escolares con cocina propia *(Aprobada por la Comisión de Educación y Deporte en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019)* 26
- 11-19/PNLC-000248, Proposición no de ley relativa a las medidas para la recuperación de la liebre ibérica *(Enmiendas)* 27
- 11-19/PNLC-000248, Proposición no de ley relativa a las medidas para la recuperación de la liebre ibérica *(Aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019)* 29
- 11-19/PNLC-000253, Proposición no de ley relativa a las soluciones a la urgente situación del Personal Técnico de Integración Social (PTIS) subcontratado en Andalucía *(Enmiendas)* 30
- 11-19/PNLC-000253, Proposición no de ley relativa a las soluciones a la urgente situación del Personal Técnico de Integración Social (PTIS) subcontratado en Andalucía *(Aprobada por la Comisión de Educación y Deporte en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019)* 33
- 11-19/PNLC-000254, Proposición no de ley relativa al apoyo a la plantilla de Sitel Group en Andalucía *(Enmienda)* 34
- 11-19/PNLC-000254, Proposición no de ley relativa al apoyo a la plantilla de Sitel Group en Andalucía *(Aprobada por la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019)* 35
- 11-19/PNLC-000262, Proposición no de ley relativa a la conservación de aves y la agricultura *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 36

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 241

XI LEGISLATURA

10 de enero de 2020

- 11-19/PNLC-000263, Proposición no de ley relativa a la deuda de la Junta de Andalucía con la inversión y la mejora de los servicios de prevención y extinción de incendios de la provincia de Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 11-19/PNLC-000264, Proposición no de ley relativa al reconocimiento a título póstumo al pintor Eugenio Chicano por su contribución a la cultura andaluza (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 41

## MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 11-19/M-000016, Moción relativa a política en materia de medio ambiente y cambio climático (*Inadmisión a trámite de enmienda*) 43
- 11-19/M-000016, Moción relativa a política en materia de medio ambiente y cambio climático (*Enmiendas*) 44

## RÉGIMEN INTERIOR

### PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 11-19/AEA-000232, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 18 de diciembre de 2019, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía por el sistema de concurso-oposición libre 46
- 11-19/AEA-000236, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 18 de diciembre de 2019, por el que se nombra a dos funcionarios del cuerpo de subalternos del Parlamento de Andalucía 78

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

**11-19/PNLP-000112, Proposición no de ley relativa a limitar la apertura de nuevas casas de apuestas y salones de juego en Andalucía**

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Adelante Andalucía, Vox en Andalucía, Ciudadanos y Popular Andaluz*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 18 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 20 de diciembre de 2019*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

#### **Enmienda núm. 1, de modificación**

##### **Punto 1**

«1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a limitar la proliferación de casas de apuestas y salones de juego, a fin de garantizar la salud pública y la protección de personas menores, jóvenes y de toda la sociedad en general».

#### **Enmienda núm. 2, de modificación**

##### **Punto 3**

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer por ley un mínimo de metros de separación y por núcleos de población entre las casas de apuestas y salones de juego y los centros educativos, deportivos, culturales, juveniles y de ocio para jóvenes, así como que no haya una distancia inferior a 500 metros entre ellas. Así como en poblaciones inferiores de 50.000 habitantes la distancia será superior a los 1.000 metros. Para ello recomendarán a los ayuntamientos andaluces que procedan a estudiar la revisión de su planteamiento urbanístico, con el objetivo de introducir en el mismo estrictas limitaciones a la implantación de estos locales, alejados de los centros citados al inicio del presente punto».

## **Enmienda núm. 3, de modificación**

### **Punto 4**

«4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la creación de una estrategia andaluza, en colaboración con las diputaciones provinciales y municipios andaluces, con las asociaciones de juego patológico para la prevención de la ludopatía, para garantizar la atención social, psicológica y de apoyo a la reinserción, individual y familiar, que actúe en:

4.1. Realización de campañas en centros educativos y actividades informativas para concienciar de los problemas derivados del juego online y en casas de apuestas entre los jóvenes.

4.2. Junto a los ayuntamientos, canalizados por el Instituto Andaluz de la Juventud, poner en marcha modelos de ocio y espacios de socialización, gestionados directamente por la juventud, donde puedan desarrollar un ocio sano que potencie el deporte y la cultura.

4.3. Planes de actuación, junto a clubes y deportistas».

## **Enmienda núm. 4, de adición**

### **Punto 6 nuevo**

«6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a través de los cauces establecidos, imponga una franja horaria de apertura de las casas de apuestas y salones de juego que no coincida con horarios lectivos, con ánimo de proteger a las y los menores».

## **Enmienda núm. 5, de adición**

### **Punto 7 nuevo**

«7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a prohibir las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos».

## **Enmienda núm. 6, de adición**

### **Punto 8 nuevo**

«8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que inste a su vez al Gobierno central, a promover la reforma legislativa necesaria para conseguir el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online, donde se contemplen, entre otras medidas:

8.1. Prohibición total de publicidad de apuestas y juegos en la Radiotelevisión pública española.

8.2. Prohibición de este tipo de publicidad en espacios infantiles o de uso específico de menores.

8.3. Prohibición durante la retransmisión de partidos o acontecimientos deportivos por radio o televisión de publicidad de juego o casas de apuestas.

8.4. Prohibición de los bonos regalo para realizar apuestas como reclamo publicitario.

8.5. Prohibición de los “falsos regalos”, como meriendas y desayunos, como reclamo entre los más jóvenes para que el establecimiento de juego se convierta en su punto de encuentro.

8.6. Realizar campañas de prevención y sensibilización enfocadas a personas consumidoras y potencialmente vulnerables.

8.7. Impedir las promociones de eventos deportivos o de equipos de categorías inferiores, juveniles, senior o profesionales por parte de empresas de juegos de azar».

### **Enmienda núm. 7, de adición**

#### **Punto 9 nuevo**

«9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar, en colaboración con los medios de comunicación de Andalucía y la Federación Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados (FAJER), una guía sobre las actividades de juego que proteja a los menores de edad y proporcione a la población adolescente y joven andaluza una cobertura seria y efectiva en concienciación y sensibilización sobre la adicción al juego».

### **Enmienda núm. 8, de adición**

#### **Punto 10 nuevo**

«10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a recomendar a los ayuntamientos andaluces que procedan a regular, a través de sus ordenanzas de publicidad, la eliminación de cualquier cartelería publicitaria de locales de apuestas del mobiliario urbano o del espacio público, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local, incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad».

### **Enmienda núm. 9, de adición**

#### **Punto 11 nuevo**

«11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a recomendar a los ayuntamientos andaluces que refuercen la formación de la Policía Local, de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido».

### **Enmienda núm. 10, de adición**

#### **Punto 12 nuevo**

«12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar una campaña de concienciación dirigida a los equipos profesionales deportivos andaluces y a sus jugadores, a fin de que procuren no trasladar a la sociedad un mensaje en el que se identifique el deporte con las apuestas».

### **Enmienda núm. 11, de adición**

#### **Punto 13 nuevo**

«13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a no firmar convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas o juegos online».

## **Enmienda núm. 12, de adición**

### **Punto 14 nuevo**

«14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno central, a aumentar el tipo aplicable en el impuesto sobre actividades del juego para las casas de apuestas y del juego online».

## **Enmienda núm. 13, de adición**

### **Punto 15 nuevo**

«15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar campañas de prevención sobre adicciones a través de varios canales comunicativos que estén al alcance de la Administración autonómica, entre ellos la RTVA, teniendo especial incidencia en los jóvenes, evitando que puedan originarse casos de ludopatía a raíz de la recepción de este tipo de publicidad por parte de ellos».

## **Enmienda núm. 14, de adición**

### **Punto 16 nuevo**

«16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a dedicar los fondos suficientes para garantizar y preservar un tratamiento digno a todas aquellas personas que se encuentren superando la adicción».

## **Enmienda núm. 15, de adición**

### **Punto 17 nuevo**

«17. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar cuantas gestiones sean necesarias para que tanto Policía Local como la Policía Autonómica tengan potestad para sancionar a aquellos que no cumplan la ley».

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2019.

La portavoz del G.P. Adelante Andalucía,  
Inmaculada Nieto Castro.

## *A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

El G.P. Vox en Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

## **Enmienda núm. 16, de modificación**

### **Punto 1**

«1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a limitar la proliferación de casas de apuestas y salones de juego, a fin de garantizar la salud pública y la protección de los sujetos especialmente vulnerables, incluyendo, en todo caso, a los que se refiere el artículo 6.2, apartados a) y b), de la Ley 13/2011:

– Los menores de edad y los incapacitados legalmente o por resolución judicial, de acuerdo con lo que establezca la normativa civil.

– Las personas que voluntariamente hubieren solicitado que les sea prohibido el acceso al juego o que lo tengan prohibido por resolución judicial firme».

## **Enmienda núm. 17, de modificación**

### **Punto 3**

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a modificar la normativa sobre juego en Andalucía, a fin de garantizar por ley el control y limitación en su acceso, no autorizar ninguna casa de apuestas a menos de 500 metros de un centro educativo o de ocio para jóvenes, centros de rehabilitación, centros juveniles y universidades, así como de otras casas de apuestas».

## **Enmienda núm. 18, de adición**

### **Punto 5.2 nuevo**

«5.2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que su vez inste del Gobierno de España, a que proceda al desarrollo de la normativa reguladora de la publicidad sobre juegos de envite, suerte o azar, así como de cualesquiera otras actividades relacionadas con el juego que, por su naturaleza, puedan incluirse garantizando la protección de los menores de edad y la prohibición de publicidad relativa a las actividades del juego en todos los espacios a los que puedan acceder estos, especialmente la retransmisión de eventos deportivos, por medios audiovisuales».

## **Enmienda núm. 19, de adición**

### **Punto 6 nuevo**

«6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que su vez inste del Gobierno de España, a establecer el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) como registro único, unificando la información contenida en el mismo y en todos los registros autonómicos, que deberán ser eliminados para evitar duplicidades. De esta forma se garantizará que la entidad explotadora de juegos conozca a las personas que tienen prohibida la entrada».

## **Enmienda núm. 20, de adición**

### **Punto 7 nuevo**

«7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que su vez inste del Gobierno de España, a incrementar el nivel de protección en el acceso a los servicios electrónicos, mediante el establecimiento de medios telemáticos que garanticen la protección de los sujetos especialmente vulnerables».

## **Enmienda núm. 21, de adición**

### **Punto 1.2 nuevo**

«1.2. La protección debe ir dirigida a preservar a los sujetos especialmente vulnerables y prevenir la adicción al juego, a cuyo fin se habrá de:

– Contemplar, entre los supuestos de infracción muy grave, permitir el acceso al juego a los sujetos a los que se refiere el artículo 6.2, apartados *a)* y *b)* de la Ley 13/2011, siempre que la entidad explotadora de juegos conozca o deba conocer la concurrencia de tales prohibiciones.

– Establecer, como sanción aparejada a la infracción descrita en el párrafo anterior, el cierre definitivo del local, en el caso de que el prestador de servicios no haya observado los preceptos de la ley encaminados a prevenir la participación en el juego de sujetos especialmente vulnerables, siempre que la entidad explotadora de juegos conozca o deba conocer la concurrencia de tales prohibiciones».

## **Enmienda núm. 22, de adición**

### **Punto 3.2 nuevo**

«3.2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste del Gobierno de España, a que estas modificaciones se incorporen a la normativa estatal sobre juego».

## **Enmienda núm. 23, de adición**

### **Punto 4.2 nuevo**

«4.2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste del Gobierno de España, a asegurar que el Estado garantice que parte de los ingresos que perciba, en relación con la actividad del juego, vayan destinados a programas públicos de deshabituación y a medidas sociales a favor de los afectados por la adicción».

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,  
Alejandro Hernández Valdés.

## *A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda:

## **Enmienda núm. 24, de modificación**

### **Punto 5**

«5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar campañas de prevención sobre adicciones a través de varios canales comunicativos que estén al alcance de la Administración autonómica,

entre ellas la RTVA, teniendo especial incidencia en los jóvenes, evitando que puedan originarse casos de ludopatía a raíz de la recepción de este tipo de publicidad por parte de ellos».

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,  
Sergio Romero Jiménez.

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

### **Enmienda núm. 25, de modificación**

#### **Punto 1**

«1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar las medidas necesarias respecto a la regulación en materia de casas de apuesta y salones de juego, a fin de garantizar la salud pública y la protección de personas menores y jóvenes».

### **Enmienda núm. 26, de modificación**

#### **Punto 2**

«2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a dictar, antes del 1 de enero de 2020, las disposiciones necesarias para endurecer las sanciones a los establecimientos de juegos y apuestas que permitan el acceso a menores de edad o a personas que lo tengan autoprohibido, y para los que incumplan los horarios de apertura y cierre establecidos, así como a realizar los estudios necesarios para determinar si fuese procedente fijar un número máximo de locales de estas características a autorizar en Andalucía».

### **Enmienda núm. 27, de modificación**

#### **Punto 3**

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar un análisis de la situación del juego en Andalucía y a realizar aquellas propuestas de mejora de la regulación del juego, con el máximo consenso posible de los agentes sociales y empresariales implicados y la Federación Andaluza de Jugadores en Rehabilitación (FAJER), a fin de dotar a nuestro ordenamiento de las medidas preventivas que redunden en el máximo control y eficacia en la prevención de conductas adictivas con el juego y las apuestas, conjuntamente y garantizando al mismo tiempo el ejercicio de todos los derechos constitucionales que asisten tanto a las personas, menores y jóvenes, a las empresas y a los trabajadores, así como a estudiar la posibilidad de fijar un régimen de distancias mínimas entre casas de apuestas y salones de juego, y respecto a centros

educativos, deportivos y de ocio para jóvenes, si quedase motivada su necesidad y siempre que la concreta distancia respete el principio de proporcionalidad de la norma».

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Popular Andaluz,

José Antonio Nieto Ballesteros.

---

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

#### **11-19/PNLP-000117, Proposición no de ley relativa a la defensa de la economía andaluza**

*Presentada por el G.P. Popular Andaluz*

*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos y Socialista*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 18 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 20 de diciembre de 2019*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

#### **Enmienda núm. 1, de adición**

##### **Punto 11 nuevo**

«11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha todas las acciones necesarias para el impulso de una cultura de “buen gobierno” en la Administración de la Comunidad Autónoma, así como todos los elementos necesarios para la evaluación de políticas públicas, con el claro objetivo de impulsar con ello la mejora de las políticas aplicadas».

#### **Enmienda núm. 2, de adición**

##### **Punto 12 nuevo**

«12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a dotar de un nuevo impulso a las actividades de investigación, desarrollo e innovación, tanto públicas como privadas, en Andalucía, respaldando una nueva política de especialización inteligente que contribuya a la mejora del tejido productivo andaluz».

#### **Enmienda núm. 3, de adición**

##### **Punto 13 nuevo**

«13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar una programación de los fondos europeos, en el marco 2021-2027, que realmente conduzca a la transformación económica de Andalucía.

Junto a ello, deberá además continuar con la mejora en la gestión de estos fondos, así como en su planificación y ejecución».

Parlamento de Andalucía, 17 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

### **Enmienda núm. 4, de modificación**

#### **Punto 1**

«1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo una política fiscal justa y progresiva en nuestra Comunidad Autónoma, que garantice el mantenimiento de los servicios públicos fundamentales, sin aumentar la carga fiscal de las clases medias y trabajadoras, y sin rebajarla a aquellos que más tienen, como ha sucedido en estos primeros meses de Gobierno».

### **Enmienda núm. 5, de modificación**

#### **Punto 3**

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de nación, una vez que se constituya, a evaluar y a controlar el gasto público para el sostenimiento de un estado del bienestar sólido y duradero, impulsando políticas sociales y nuevos derechos, con arreglo a los acuerdos de responsabilidad fiscal de España con Europa, gracias a una reforma fiscal justa y progresiva, que nos acerque a Europa y en la que se eliminen privilegios fiscales».

### **Enmienda núm. 6, de modificación**

#### **Punto 4**

«4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, una vez que se constituya, a que abra un proceso de negociación que, desde la búsqueda del consenso y en el marco del Pacto de Toledo, garantice la estabilidad del sistema nacional de pensiones, a través de la revaloración por ley de las pensiones, entre otras medidas».

### **Enmienda núm. 7, de modificación**

#### **Punto 6**

«6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, una vez que se constituya, a que aborde una reforma profunda y urgente del modelo de financiación

autonómica, para garantizar una financiación justa y adecuada para nuestra Comunidad Autónoma, conforme a los criterios planteados por el Dictamen aprobado por el Parlamento de Andalucía y evite el dumpin fiscal entre comunidades».

## **Enmienda núm. 8, de modificación**

### **Punto 7**

«7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, una vez que se constituya, a la creación de un plan especial de empleo, en colaboración con la Junta de Andalucía, con la dotación económica suficiente de ambas administraciones, para las comarcas de Andalucía que históricamente han sufrido las tasas más altas de desempleo».

## **Enmienda núm. 9, de modificación**

### **Punto 8**

«8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la nación, una vez que se constituya, a garantizar que los próximos Presupuestos Generales del Estado recojan un nivel de inversión en Andalucía equivalente a su peso poblacional en el conjunto del país, en cumplimiento de lo que establece la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía. Incluyendo inversiones estratégicas para Andalucía y España, como las partidas necesarias para ejecutar el corredor del mediterráneo».

## **Enmienda núm. 10, de modificación**

### **Punto 10**

«10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, una vez que se constituya, a que se materialice la reforma de la financiación local pendiente, en el marco de un pacto de Estado y conjuntamente con la reforma de financiación autonómica, que no suponga trasladar a las corporaciones locales la solución a su financiación a través de la sola ampliación de su potestad creadora de nuevos tributos, tasas y contribuciones, como solución a dicha financiación, sino una solución global que igualmente flexibilice o elimine los criterios de tratamiento de la regla de gasto y el superávit, toda vez que dichas administraciones, como prestadoras de servicios públicos esenciales, también coadyuvan a la creación de empleo de calidad y bienestar social, y sirva, con el apoyo de la Administración estatal y autonómica, a evitar la despoblación y la deslocalización que sufren muchos municipios. La nueva financiación local llevará parejo una mayor transferencia de financiación estatal y autonómica a las entidades locales, para garantizar la financiación adecuada de las competencias que vienen prestando».

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.  
El portavoz adjunto del G.P. Socialista,  
Rodrigo Sánchez Haro.

**IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**

**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**

**11-19/PNLP-000118, Proposición no de ley relativa a los ataques a la libertad de expresión y de cátedra en la universidad**

*Presentada por el G.P. Vox en Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Ciudadanos*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 18 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 20 de diciembre de 2019*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

**Enmienda núm. 1, de modificación**

**Punto 1**

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en el ámbito de sus funciones y competencias, garantice el desarrollo pacífico de todas las actividades organizadas y autorizadas en el marco de las universidades andaluzas, sin que actos de violencia o intolerancia puedan impedir el normal desarrollo de las mismas. Y en su caso, cuando sea necesario, recabe el apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, para garantizar la seguridad de los ponentes y de los asistentes a dichos actos».

**Enmienda núm. 2, de supresión**

**Punto 2**

Supresión del punto 2.

Parlamento de Andalucía, 17 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000208, Proposición no de ley relativa al apoyo a la conservación y mantenimiento de acequias, por sus muchos valores como patrimonio agronómico, histórico, etnológico y medioambiental**

*Presentada por el G.P. Adelante Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Popular Andaluz*

*Sesión de la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 5 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

#### **Enmienda núm. 1, de modificación**

##### **Punto 1**

«1. Reconocer públicamente las acequias históricas de Andalucía, que alcanzan un valor sociocultural, se sitúan en entornos ambientales en los que su presencia debe ser especialmente valorada, en pro a su conservación, y se consideran perfectamente integradas a nivel paisajístico en el medio rural. Apoyar actuaciones en regadíos tradicionales de uso colectivo con estos valores y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales, haciendo posible estas actuaciones conservar y ordenar territorialmente los ecosistemas asociados».

#### **Enmienda núm. 2, de modificación**

##### **Punto 2**

«2. Ultimar la tramitación de la Orden de Bases en la que está trabajando la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, destinada a la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos que contemplen actuaciones en regadíos tradicionales de uso colectivo, que cuenten con valores agronómicos, culturales, paisajísticos y ambientales, y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales, como parte de la política de apoyo a la recuperación, el mantenimiento y la mejora de estas acequias y elementos asociados a las mismas».

## **Enmienda núm. 3, de modificación**

### **Punto 3**

«3. Divulgar las acciones que sean objeto de apoyo por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el marco de la política de impulso para la ejecución de proyectos que contemplen actuaciones en regadíos tradicionales de uso colectivo, que cuenten con valores agronómicos, culturales, paisajísticos y ambientales, y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales y, por supuesto, de la general de transparencia del Gobierno andaluz, cooperando en la puesta en valor de las prácticas respetuosas con el medio ambiente asociadas a las mismas».

## **Enmienda núm. 4, de modificación**

### **Punto 4**

«4. Convocar la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos que contemplen actuaciones en regadíos tradicionales de uso colectivo, que cuenten con valores agronómicos, culturales, paisajísticos y ambientales, y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales, una vez se ultime su Orden de Bases, enfocando estas ayudas, entre otras entidades, a las comunidades de regantes, y a la mayor intensidad de las mismas en relación al gasto que sea elegible».

Parlamento de Andalucía, 2 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Popular Andaluz,

José Antonio Nieto Ballesteros.

---

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000208, Proposición no de ley relativa al apoyo a la conservación y mantenimiento de acequias, por sus muchos valores como patrimonio agronómico, histórico, etnológico y medioambiental**

*Aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

### PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL APOYO A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACEQUIAS, POR SUS MUCHOS VALORES COMO PATRIMONIO AGRONÓMICO, HISTÓRICO, ETNOLÓGICO Y MEDIOAMBIENTAL

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Reconocer públicamente las acequias históricas de Andalucía, que alcanzan un valor sociocultural, se sitúan en entornos ambientales en los que su presencia debe ser especialmente valorada, en pro a su conservación, y se consideran perfectamente integradas a nivel paisajístico en el medio rural. Apoyar actuaciones en regadíos tradicionales de uso colectivo con estos valores y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales, haciendo posible estas actuaciones conservar y ordenar territorialmente los ecosistemas asociados.

2. Elaborar, por un lado, un plan andaluz para la recuperación, el mantenimiento y la mejora de acequias y elementos asociados a las mismas, y ultimar, por otro, la tramitación de la Orden de Bases en la que está trabajando la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, respetando en la medida de lo posible sus trazados y su idiosincrasia natural, a fin de garantizar que continúen cumpliendo y reforzando sus diferentes funciones ambientales, sociales y económicas.

3. Poner en marcha una campaña divulgativa acerca de los beneficios de todo tipo, asociados a las acequias, dirigida a la población en general y a los centros educativos en particular, que contemple, entre otros aspectos, la edición de guías y la señalización y habilitación de itinerarios para el disfrute público.

4. Convocar la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos que contemplen actuaciones en regadíos tradicionales de uso colectivo que cuenten con valores agronómicos, culturales, paisajísticos y ambientales, y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales, una vez se ultime su Orden

de Bases y, en su caso, el plan andaluz específico al respecto, enfocando estas ayudas, entre otras entidades, a las comunidades de regantes y a la mayor intensidad de las mismas en relación al gasto que sea elegible.

5. Ejercer el correspondiente control oficial sobre el uso para riego a que se destinan las aguas procedentes de las acequias, evitando que puedan usarse para otros usos no autorizados.

---

**IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**

**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

**11-19/PNLC-000216, Proposición no de ley relativa al impulso de la excelencia en la valorización energética de residuos no peligrosos en la industria cementera de Andalucía**

*Presentada por el G.P. Popular Andaluz*

*Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos*

*Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda, Industria y Energía de 4 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda:

**Enmienda de adición**

**Punto nuevo**

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a impulsar y promover las acciones necesarias para proceder a la valorización de residuos a través de las fábricas de cemento, y así conseguir la destrucción efectiva de los residuos, el ahorro de recursos naturales, la disminución del consumo de combustibles fósiles no renovables y la reducción de las emisiones globales de GEI, aportando una solución sostenible y económica al grave problema de los vertederos y la gestión de los residuos».

Parlamento de Andalucía, 3 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

#### **11-19/PNLC-000216, Proposición no de ley relativa al impulso de la excelencia en la valorización energética de residuos no peligrosos en la industria cementera de Andalucía**

*Aprobada por la Comisión de Hacienda, Industria y Energía en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL IMPULSO DE LA EXCELENCIA EN LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN LA INDUSTRIA CEMENTERA DE ANDALUCÍA

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta:

1.1. Reafirmar el compromiso con el crecimiento armónico de Andalucía, que conjugue su desarrollo industrial y energético con el bienestar de los andaluces y andaluzas, y su derecho a vivir en un medioambiente equilibrado, sostenible y saludable.

1.2. En materia de gestión de residuos no peligrosos, la necesidad de seguir dando prioridad a la prevención y al desarrollo de los sistemas de recogida selectiva e infraestructuras para la reutilización y reciclado, en consonancia con la legislación de la UE, para evitar su deposición en vertederos.

1.3. Considerar la transformación de los residuos en energía, como parte de la gestión de los residuos dentro del impulso a una economía circular, especialmente cuando con ello se contribuye al desplazamiento de fuentes fósiles, contaminantes y no autóctonas, y se centra en la valorización energética de residuos no peligrosos que no se pueden ni reciclar ni recuperar.

1.4. La necesidad de realizar la valorización energética usando las mejores tecnologías disponibles, eficientes desde el punto de vista energético, que garanticen, sin lugar a dudas, que tales procesos no suponen un impacto negativo para la salud de las personas que trabajan o viven cerca de las plantas, garantizando el pleno cumplimiento de los requisitos aplicables a las instalaciones de incineración y cogeneración contemplados en la legislación europea, nacional y andaluza.

1.5. El interés de la comunidad autónoma en que gran parte de estos residuos, valorizables energéticamente, procedan de la biomasa, como fuente energética renovable clave en el desarrollo energético sostenible de Andalucía y su desarrollo económico, especialmente en el entorno rural.

2. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que las corporaciones locales, en cuyos municipios se ubican las plantas de fabricación de cemento en Andalucía, consideren los beneficios de la valorización energética de los residuos como un elemento clave en su gestión, respetando la jerarquía de los mismos, y

asimismo la valoren como una oportunidad de desarrollo local, que en ningún caso entra en contradicción con la salud y el bienestar de las personas, siempre que quede acreditado el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y el uso de las mejores tecnologías disponibles en su aprovechamiento energético.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a impulsar y promover las acciones necesarias para proceder a la valorización de residuos a través de las fábricas de cemento, y así conseguir la destrucción efectiva de los residuos, el ahorro de recursos naturales, la disminución del consumo de combustibles fósiles no renovables y la reducción de las emisiones globales de GEI, aportando una solución sostenible y económica al grave problema de los vertederos y la gestión de residuos.

---

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000219, Proposición no de ley relativa a elevación de categoría de los partidos judiciales de El Ejido y Roquetas de Mar**

*Aprobada por la Comisión de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE LOS  
PARTIDOS JUDICIALES DE EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los partidos judiciales de El Ejido y Roquetas de Mar sean servidos por magistrados, conforme a la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial, en 2020.

---

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000245, Proposición no de ley relativa a la implantación del proyecto piloto CEIPSO**

*Aprobada por la Comisión de Educación y Deporte en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO CEIPSO

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a estudiar la implantación de un proyecto piloto en cada provincia de Andalucía (CEIPSO), en el que se integren las etapas educativas de Primaria, Secundaria y Bachillerato, y el segundo ciclo de Infantil en un solo centro de titularidad pública.

---

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000246, Proposición no de ley relativa al estudio de la implantación piloto de comedores escolares con cocina propia**

*Presentada por el G.P. Ciudadanos*

*Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Vox en Andalucía*

*Sesión de la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte de 4 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 19 de diciembre de 2019*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Vox en Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda:

**Enmienda de modificación**

**Punto 1**

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al estudio de convenios con empresas de servicios que gestionen comedores con cocina diaria en el propio centro, favoreciendo los procesos de elaboración de manera tradicional de los menú y una alimentación más apetecible y saludable para el alumnado, como programa piloto».

Parlamento de Andalucía, 2 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,  
Alejandro Hernández Valdés.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000246, Proposición no de ley relativa al estudio de la implantación piloto de comedores escolares con cocina propia**

*Aprobada por la Comisión de Educación y Deporte en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019  
Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL ESTUDIO DE LA IMPLANTACIÓN  
PILOTO DE COMEDORES ESCOLARES CON COCINA PROPIA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al estudio de convenios con empresas de servicios que gestionen comedores escolares con cocina diaria en el propio centro, favoreciendo los procesos de elaboración de manera tradicional de los menús y una alimentación más apetecible y saludable para el alumnado, como programa piloto.

---

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000248, Proposición no de ley relativa a las medidas para la recuperación de la liebre ibérica**

*Presentada por el G.P. Ciudadanos*

*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz, y Socialista*

*Sesión de la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 5 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

**Enmienda núm. 1, de modificación**

**Punto 3**

«3. Seguir estudiando propuestas planteadas y otras que se planteen para salvar la liebre ibérica y correrla, como las relativas a las granjas de liebres y los corredores».

**Enmienda núm. 2, de modificación**

**Punto 4**

«4. Seguir impulsando la concienciación ambiental en relación a las translocaciones, conforme a lo establecido en la normativa, y continuar realizando actividades de control en relación a las mismas, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Parlamento de Andalucía, 2 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Popular Andaluz,  
José Antonio Nieto Ballesteros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

## **Enmienda núm. 3, de modificación**

### **Punto 1**

«1. Colaborar con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en las distintas medidas que se están llevando a cabo para controlar la enfermedad, prevenir que se produzcan más casos, establecer medidas conjuntas y solicitar al Gobierno de España medidas para que no se extienda la enfermedad por más zonas de Andalucía, y exigir y contribuir a que todas las actuaciones se realicen con celeridad y con la extensión a todo tipo de espacios, tanto públicos como privados, en donde las liebres ibéricas sanas puedan entrar en contacto con especímenes que hayan contraído la enfermedad».

## **Enmienda núm. 4, de modificación**

### **Punto 2**

«2. Realizar líneas de colaboración con la Federación Andaluza de Caza y la Federación Andaluza de Galgos, asociaciones agrarias, sindicatos, grupos de desarrollo local y diputaciones provinciales, con el fin de tomar medidas conjuntas para evitar la continua disminución de ejemplares de liebre ibérica, que pueda hacer que se convierta en especie catalogada como en peligro o vulnerable».

## **Enmienda núm. 5, de modificación**

### **Punto 5**

«5. Colaborar, mediante el inicio de una línea de investigación por parte de los laboratorios públicos dependientes de la Junta de Andalucía, en métodos de control de la enfermedad y métodos preventivos, así como colaborar en el marco de las competencias propias de la Junta de Andalucía con las experimentaciones que se están llevando a cabo en la actualidad en materia de vacunas para la erradicación de esta enfermedad en conejos y liebres».

## **Enmienda núm. 6, de modificación**

### **Punto 6**

«6 Realizar actuaciones de formación e información por parte de los profesionales veterinarios de la Junta de Andalucía y en colaboración con los Colegios de Veterinarios de Andalucía, destinados a profesionales del ámbito público y privado, la Federación Andaluza de Caza, la Federación Andaluza de Galgos y asociaciones agrarias, con el fin de ofrecer transparencia del impacto real de la enfermedad y promover la colaboración de todos los agentes implicados».

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,  
Rodrigo Sánchez Haro.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

#### **11-19/PNLC-000248, Proposición no de ley relativa a las medidas para la recuperación de la liebre ibérica**

*Aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LAS MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA LIEBRE IBÉRICA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Colaborar con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en las distintas medidas que se estén llevando a cabo para controlar dicha enfermedad y exigir que dichas actuaciones se realicen con celeridad.
2. Realizar líneas de colaboración con la Federación Andaluza de Caza y la Federación Andaluza de Galgos, asociaciones agrarias, sindicatos, grupos de desarrollo local y diputaciones provinciales, con el fin de tomar medidas conjuntas para evitar la continua disminución de ejemplares de liebre ibérica, que pueda hacer que se convierta en especie catalogada como en peligro o vulnerable.
3. Seguir estudiando propuestas planteadas y otras que se planteen para salvar la liebre ibérica y correrla, como las relativas a las granjas de liebres y los corredores.
4. Seguir impulsando la concienciación ambiental en relación a las translocaciones conforme a lo establecido en la normativa, y continuar realizando actividades de control en relación a las mismas, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Colaborar, en el marco de las competencias propias de Andalucía, con las experimentaciones que se están llevando a cabo en la actualidad, en materia de vacunas para la erradicación de esta enfermedad en conejos y liebres.
6. Realizar actuaciones de formación e información, con la colaboración con los Colegios Profesionales de Veterinarios de Andalucía, con el fin de ofrecer transparencia del impacto real de la enfermedad.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000253, Proposición no de ley relativa a las soluciones a la urgente situación del Personal Técnico de Integración Social (PTIS) subcontratado en Andalucía**

*Presentada por el G.P. Adelante Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por GG.PP. Popular Andaluz y Ciudadanos*

*Sesión de la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte de 4 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 19 de diciembre de 2019*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

**Enmienda núm. 1, de modificación**

Punto 1

«1. Adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar que la Administración de la Junta de Andalucía dotará a los centros docentes de los recursos humanos y materiales necesarios para la atención integral del alumnado con necesidades educativas especiales».

**Enmienda núm. 2, de modificación**

Punto 2

«2. Solicitar informes a los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía para determinar las posibles vías legales para atender las reclamaciones de los PTIS».

**Enmienda núm. 3, de modificación**

Punto 3

«3. Trasladar a la comisión de convenio extraordinaria las reclamaciones de los PTIS, para que en la misma se aborden, dentro del consenso existente en la actualidad, las modificaciones del baremo correspondiente, siempre que se respeten los principios de igualdad, mérito y capacidad».

## **Enmienda núm. 4, de modificación**

### **Punto 4**

«4. Que los contratos que se realicen, en su caso, para cubrir los puestos de PTIS cumplan, al contrario de lo que venía sucediendo hasta ahora, con lo establecido en el convenio colectivo, reflejando fielmente las tareas que este personal ha de realizar».

Parlamento de Andalucía, 2 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Popular Andaluz,

José Antonio Nieto Ballesteros

## *A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

## **Enmienda núm. 5, de modificación**

### **Puntos 1 y 2**

«1. Constituir una mesa técnica de trabajo entre las consejerías con competencias en materia de Función Pública y de Educación y los sindicatos del sector, para continuar estudiando las distintas opciones legales para que el máximo posible del actual Personal Técnico de Integración Social (PTIS) que desarrolla sus funciones en los centros educativos públicos de Andalucía continúe ejerciendo sus funciones en alguno de esos centros, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir en el empleo público. Acudir, si es preciso para avalar esta medida, al informe jurídico de personas expertas en Derecho y de contrastada y aceptada opinión doctrinal».

## **Enmienda núm. 6, de modificación**

### **Punto 3**

«3. Estudiar medidas, junto con los sindicatos representativos, para poder reconocer a las trabajadoras y trabajadores PTIS subcontratadas como un servicio público su formación, su experiencia laboral y antigüedad prestadas en centros públicos de Andalucía a través de empresas externas, en el marco de la legislación vigente».

## **Enmienda núm. 7, de modificación**

### **Punto 4**

«4. En el supuesto de iniciarse una convocatoria pública para cubrir los puestos de PTIS, buscar fórmulas, en el marco de la comisión de convenio extraordinaria, para que en dicha bolsa de empleo se tenga en cuenta, dentro de la baremación, como mérito, además de la formación pertinente, el haber trabajado como

PTIS subcontratado en centros educativos públicos, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, independientemente de que, por causas ajenas a la voluntad de las trabajadoras, se haya desarrollado con empresas intermediarias».

Parlamento de Andalucía, 3 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

---

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

#### **11-19/PNLC-000253, Proposición no de ley relativa a las soluciones a la urgente situación del Personal Técnico de Integración Social (PTIS) subcontratado en Andalucía**

*Aprobada por la Comisión de Educación y Deporte en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2019  
Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LAS SOLUCIONES A LA URGENTE SITUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (PTIS) SUBCONTRATADO EN ANDALUCÍA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Reconocer a todas las trabajadoras y los trabajadores Personal Técnico de Integración Social (PTIS), subcontratados su experiencia laboral y antigüedad en centros públicos de Andalucía, como un servicio público, independientemente de que, por causas ajenas a la voluntad de las trabajadoras y los trabajadores, se hayan desarrollado con empresas intermediarias.

2. En el supuesto de iniciarse una convocatoria pública para cubrir los puestos de Personal Técnico de Integración Social (PTIS), garantizar que en dicha bolsa de empleo se tenga en cuenta, dentro de la baremación, como mérito, el haber trabajado como Personal Técnico de Integración Social (PTIS) subcontratado en centros educativos públicos, independientemente de que, por causas ajenas a la voluntad de las trabajadoras y los trabajadores, se haya desarrollado con empresas intermediarias.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000254, Proposición no de ley relativa al apoyo a la plantilla de Sitel Group en Andalucía**

*Presentada por el G.P. Adelante Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos*

*Sesión de la Mesa de la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda:

**Enmienda de modificación**

**Punto 4**

«4. Manifiestar su apoyo a los representantes de los trabajadores en Sitel Group, que están en la mesa de negociación de este nuevo ERE en la empresa».

Parlamento de Andalucía, 3 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,  
Sergio Romero Jiménez.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000254, Proposición no de ley relativa al apoyo a la plantilla de Sitel Group en Andalucía**

*Aprobada por la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

### PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL APOYO A LA PLANTILLA DE SITEL GROUP EN ANDALUCÍA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Promover una mediación con la dirección en Andalucía de Sitel Group para minimizar el impacto de este nuevo expediente de regulación de empleo en el empleo en nuestra tierra.
2. Apoyar a la plantilla de Sitel Group en Andalucía en sus justas reclamaciones laborales.
3. Impulsar, en el marco de sus competencias, una decisión que permita minimizar al máximo los despidos previstos en las propuestas, apoyando medidas alternativas que propiciaran la recolocación de la mayor parte posible de las personas incluidas en el expediente de regulación de empleo en otros puestos o campañas previstas por Sitel Group en los próximos meses.
4. Manifestar su apoyo a los representantes de los trabajadores en Sitel Group que están en la mesa de negociación de este nuevo expediente de regulación de empleo en la empresa.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

#### **11-19/PNLC-000262, Proposición no de ley relativa a la conservación de aves y la agricultura**

*Presentada por el G.P. Ciudadanos*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 18 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativa a la conservación de aves y la agricultura.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas se ha constatado en toda Europa, y en España y Andalucía en particular, una progresiva disminución de las aves de campiña.

Son varios los motivos de dicha disminución: el incremento de la mecanización, el empleo de pesticidas, los cambios en las especies agrícolas cultivadas o los métodos de cultivo; al aumento del tamaño de las explotaciones, con la consiguiente eliminación de árboles y sebes; la modificación de la época de siembra o de cosecha, etc.

Esta reducción de las poblaciones y la diversidad de las aves están originando como inconveniente un aumento de las plagas sobre los cultivos, ya que gran parte de estas aves basan su dieta en la ingesta de insectos y otros invertebrados. Así, hay una estrecha relación en las fincas agrícolas y ganaderas entre los procesos productivos y el equilibrio medioambiental de la explotación. Así, las aves contribuyen de manera biológica a la sanidad animal y vegetal de la explotación.

Animales como las lechuzas, los mochuelos y otras aves insectívoras realizan un control biológico de plagas que libra a las explotaciones agrarias de insectos y roedores. Por tanto, frente a plaguicidas químicos, están estas aves, como depredadoras de estas plagas que afectan a la agricultura.

Un estudio de la Fundación Biodiversidad ha llegado a la conclusión de que la presencia de las aves mejoró en un 40% el conjunto de indicadores de calidad y cantidad en las plantaciones, con respecto a las que usan plaguicidas químicos. Por tanto, estamos hablando de un beneficio económico y en la calidad de los productos que se comercializan a bajo coste.

Especialmente son beneficiosas las aves insectívoras que se alimentan de invertebrados nocivos para el cultivo y las aves necrófagas que eliminan los cadáveres de las ganaderías.

Con la conservación de aves, además, se está contribuyendo a políticas más ecológicamente responsables, fomentando la producción agraria compatible con el medio ambiente.

Además, hay experiencias en otras comunidades autónomas, donde se está produciendo la rehabilitación de la fauna autóctona mediante la instalación de cajas-nido para su vida, construcción o mejora de los aguaderos, fuentes y charcas, mejora de hábitats, etc.

En Andalucía hay fundamentalmente cuatro ambientes agrarios diferentes para el hábitat de las aves: los cultivos herbáceos, el olivar, la huerta y la dehesa. Aves como el cernícalo, el mochuelo europeo, el zorzal común, el ruiseñor común, la lechuza, el alzacola rojizo, el torillo andaluz, la avutarda, etc., están desapareciendo de nuestros campos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Establecer un programa educativo para acercar la importancia y conservación de las aves vinculadas directamente a la agricultura.
2. Diseñar e impulsar un plan de voluntariado para establecer labores de censo y recuperación de hábitats.
3. Fomentar el ecoturismo, desde una perspectiva del birdwatching.
4. Impulsar una mejora de hábitats de dispersión de la especie, para conseguir un crecimiento en las poblaciones.

Parlamento de Andalucía, 11 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,  
Sergio Romero Jiménez.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000263, Proposición no de ley relativa a la deuda de la Junta de Andalucía con la inversión y la mejora de los servicios de prevención y extinción de incendios de la provincia de Málaga**

*Presentada por el G.P. Adelante Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa de la Comisión de Presidencia, Administración Pública e Interior de 18 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Presidencia, Administración Pública e Interior, relativa a la deuda de la Junta de Andalucía con la inversión y la mejora de los servicios de prevención y extinción de incendios de la provincia de Málaga.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2007, la Junta de Andalucía aprobó el Plan Director de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, para entre otras cuestiones garantizar dichos servicios a las poblaciones de menos de 1.000 habitantes en un tiempo inferior a los 20 minutos. Un plan que preveía la inversión de 145 millones de euros para la construcción de 42 nuevos parques y para realizar mejoras en 104 instalaciones ya existentes.

Para el desarrollo de este plan director se establecía la firma de distintos convenios, en los que la Junta de Andalucía se comprometía a la construcción y equipamiento de los parques y las entidades locales debían poner a disposición los suelos y correr con el mantenimiento de dichas instalaciones.

Bajo este marco del Plan Director de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga firman un primer convenio el 5 de diciembre de 2007, en el que manifiestan que «para la efectiva implantación del citado plan director en el ámbito territorial de la provincia de Málaga, la Consejería de Gobernación ha previsto la realización, durante el cuatrienio 2007-2010, de las actuaciones que se relacionan en el anexo I del presente convenio, cuyo coste se estima en un importe total de cinco millones ochocientos mil euros (5.800.000 euros)».

Queda claro, pues, que para la provincia de Málaga el plan director preveía una inversión total de 5.800.000 euros, sin especificar ni concretar en qué áreas se desarrollarían las actuaciones durante el cuatrienio.

En función de este primer convenio, la diputación recibe el importe de 1.000.000 euros para actuaciones de equipamiento en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

El 2 de octubre de 2008 se firma un nuevo convenio para continuar con el desarrollo del plan director, en el que se contempla la construcción de cuatro parques de bomberos, concretamente en los municipios de Campillos, Alhaurín de la Torre, Colmenar y Archidona, por un importe total de 2.991.694 euros, en base a la memoria descriptiva y el presupuesto que la Diputación Málaga había elaborado.

Tras estos dos convenios, por parte de la Junta de Andalucía quedan pendientes de invertir en la provincia de Málaga 1.808.305€. No ha habido desde entonces ningún otro convenio entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga para terminar de desarrollar el plan director, invirtiendo la cantidad pendiente.

De otra parte, en el Pleno de la Diputación de Málaga del 23 diciembre de 2014 se aprueba un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la construcción de un parque de bomberos de Nerja, para paliar los déficits de infraestructura que padecía el servicio de prevención y extinción de incendios en esa zona, asumiendo ambas administraciones la financiación de los costes de ejecución del mencionado parque de bomberos.

En base a este convenio, el Ayuntamiento de Nerja y la diputación provincial se comprometen, entre otras cuestiones, a financiar con 534.612 euros (43,30%) y 700.000 euros (56,70%), respectivamente, el proyecto de construcción del parque y «ambas partes se comprometen a instar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a financiar el coste del presente convenio con cargo al convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Málaga».

Este convenio entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Málaga no ha tenido apoyo económico por parte de la Junta de Andalucía, y a día de hoy, casi un año después de que llegase el Gobierno de las tres derechas a la Junta de Andalucía, sigue sin hacerse efectivo aquello que el Partido Popular tanto defendió en la oposición y que ahora, sentado en la bancada del Gobierno, no tiene muy claro ni cómo ni cuándo va a cumplir con esta provincia.

Ha quedado claro que, para la provincia de Málaga, el plan director establecía una inversión total de 5.800.000 euros; sin embargo, a día de hoy, siguen quedando pendientes de invertir en la provincia de Málaga 1.808.305 euros.

Han pasado doce años desde que se firmaran los compromisos para desarrollar el plan director, diez desde que se cumpliera con el segundo convenio y cinco desde que la Diputación de Málaga firmase el convenio para el parque de bomberos de Nerja. Entendemos que es momento de que la Junta de Andalucía cumpla con los compromisos ya adquiridos e invierta en esta provincia, al menos, la cantidad que adeuda.

Tras todos estos años, las necesidades de la provincia en relación a este servicio han aumentado, siendo necesario ampliar el plan director e incorporar la nueva realidad que demanda nuevas infraestructuras en el interior de la provincia, como son el parque de bomberos de Antequera o Alora, o mejoras en los equipamientos actuales, que siguen sin disponer de equipos suficientes para desarrollar sus tareas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Firmar un nuevo convenio entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga por el importe que se adeuda, de 1.808.305€, para dar cumplimiento al convenio de 5 de diciembre de 2007.

2. Ampliar el Plan Director de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, para que se adapte a la realidad surgida tras más de doce años, como son el parque de bomberos de Antequera y el de Álora, así como las nuevas adecuaciones de material y equipos necesarios.

2. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que la Diputación Provincial de Málaga sufrague, con los fondos provenientes de la deuda expresada anteriormente, los gastos de ejecución que se han realizado para la construcción del parque de bomberos de Nerja, cumpliendo de esta forma el convenio firmado con el Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2019.

La portavoz adjunta del G.P. Adelante Andalucía,  
Vanessa García Casaucau.

---

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

**11-19/PNLC-000264, Proposición no de ley relativa al reconocimiento a título póstumo al pintor Eugenio Chicano por su contribución a la cultura andaluza**

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa de la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico de 18 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 18 de diciembre de 2019*

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de de Cultura y Patrimonio Histórico, relativa al reconocimiento a título póstumo al pintor Eugenio Chicano por su contribución a la cultura andaluza.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de noviembre falleció en su Málaga natal Eugenio Chicano, «pintor pop andaluz», como se definía a sí mismo, y referente del arte contemporáneo español. Chicano nació en Málaga en 1935 y se formó en la Escuela de Artes y Oficios de San Telmo. En 1954 comenzó a dedicarse a la pintura profesionalmente, como miembro de la recién creada Peña Montmartre, donde conoció a otras figuras de la Generación malagueña del 50, como Manuel Barbadillo, Jorge Lindell, Stefan von Reiswitz, Enrique Brinckmann, Elena Laverón, Dámaso Ruano y Francisco Peinado. Con algunos miembros de esta generación formó el denominado Grupo Picasso.

Tras protagonizar exposiciones en España y buena parte de Europa, en 1971 se trasladó a la ciudad de Verona para ampliar su formación, huir de las opresiones franquistas, respirar libertades democráticas y consolidar su posición como introductor del pop art en España. En 1988 regresó a Málaga para poner en marcha y dirigir, por encargo del entonces alcalde de la ciudad, Pedro Aparicio, la Fundación Picasso, con sede en la casa natal del artista malagueño.

Como director de la Fundación Picasso Museo Casa Natal, responsabilidad en la que permaneció hasta el año 1999, fue el encargado de devolver a Picasso a su ciudad natal, de reconciliar a Málaga con él.

Con amplio reconocimiento internacional, la obra de Chicano ha formado parte de colecciones como las del Museo Británico, el Museo del Louvre, el MOMA de Nueva York o el Reina Sofía de Madrid. Socio fundador del Ateneo de Málaga y de la peña flamenca Juan Brevia, de Málaga, ya que supo combinar lo popular y tradicional de nuestras raíces andaluzas con la modernidad y la vanguardia. Así se le considera

además el gran renovador del cartel de Semana Santa, marcando unas nuevas pautas actualmente seguidas por los jóvenes autores.

Como presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Málaga, Bellas Artes y Arqueológico contribuyó de forma decisiva a que el Palacio de la Aduana de Málaga acoja hoy uno de los mayores equipamientos culturales de España en extensión y colección.

Entre las distinciones y reconocimientos que recibió en España destacan la Medalla de la Ciudad y el título de Hijo Predilecto de Málaga. Eugenio Chicano no solo nos dejó un inmenso legado artístico y nos transmitió su pasión por la cultura, sino que también fue un ejemplo de compromiso cívico y social.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a conceder la Medalla de Andalucía, a título póstumo, al pintor malagueño Eugenio Chicano por su contribución a la cultura andaluza.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Socialista,  
José Gregorio Fiscal López.

---

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

**11-19/M-000016, Moción relativa a política en materia de medio ambiente y cambio climático**

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Inadmisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Popular Andaluz*

*Consecuencia de la Interpelación 11-19/I-000030*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 18 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 20 de diciembre de 2019*

*PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, ha acordado no admitir a trámite la enmienda registrada con número 28907, y formulada por el G.P. Popular Andaluz, a la Moción relativa a política en materia de medio ambiente y cambio climático (número de expediente 11-19/M-000016), presentada por el G.P. Socialista, consecuencia de la Interpelación 11-19/I-000030.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía en funciones,  
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

**11-19/M-000016, Moción relativa a política en materia de medio ambiente y cambio climático**

*Presentada por el G.P. Socialista*

*Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos y Popular Andaluz*

*Consecuencia de la Interpelación 11-19/I-000030*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 18 de diciembre de 2019*

*Orden de publicación de 20 de diciembre de 2019*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

**Enmienda núm. 1, de modificación**

**Punto 13**

«13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas pertinentes para asegurar la inclusión de criterios de políticas climáticas en toda la planificación sectorial que elabore la Junta de Andalucía, y su incorporación está justificada».

**Enmienda núm. 2, de modificación**

**Puntos 24 a 28**

«X. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a abanderar, a través de la Revolución Verde que está impulsando la Junta de Andalucía, el cumplimiento de las metas y objetivos políticos que la Unión Europea se fijó en el Acuerdo Marco sobre Clima y Energía para 2030, o los que sean objeto de revisión al alza por la UE en materia de clima y energía, y los que resulten de la primera Ley del Clima Europea que la Comisión Europea va a presentar como parte del Pacto Europeo Verde (Green Deal)».

Parlamento de Andalucía, 17 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,  
Sergio Romero Jiménez.

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas:

### **Enmienda núm. 3, de modificación**

**Puntos 1 a 11 y 14 a 23**

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cumplir y dictar las disposiciones que fueran precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, tomando en consideración los resultados de la 25.ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25), las metas y objetivos políticos que la Unión Europea se fijó en el Acuerdo Marco sobre Clima y Energía para 2030 o los que sean objeto de revisión al alza por la UE en materia de clima y energía, la primera Ley del Clima Europea que la Comisión Europea va a presentar como parte del Pacto Europeo Verde y lo que se establezca en el ámbito estatal con carácter de legislación básica, con la aprobación de una futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética por las Cortes Generales. Todo ello sin que tenga lugar lo que ha ocurrido en el pasado en Andalucía con respecto a determinadas leyes, que se han desarrollado con plazos muy dilatados en el tiempo o no han llegado a culminar su desarrollo, a pesar de aprobarse hace casi una década».

Parlamento de Andalucía, 16 de diciembre de 2019.

El portavoz del G.P. Popular Andaluz,  
José Antonio Nieto Ballesteros.

## RÉGIMEN INTERIOR

### PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**11-19/AEA-000232, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 18 de diciembre de 2019, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía por el sistema de concurso-oposición libre**

*Orden de publicación de 30 de diciembre de 2019*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2019, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2018 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* n.º 112, de 2 de julio de 2019), de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 18 de diciembre de 2019,

### HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo de ingreso para cubrir dos plazas del cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía por el sistema de concurso-oposición libre, el cual se ajustará a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1 Normas generales

**1.1** Se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas del cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía.

Dicho proceso se regirá por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía; y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**1.2** El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a las personas seleccionadas, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 11.

**1.3** Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, que se devengará en el momento de la solicitud de participación en la convocatoria. El ingreso de su importe se efectuará previamente a la presentación de la solicitud, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en

los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, cuya copia se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre y apellidos de la persona aspirante y el número del documento nacional de identidad. El importe de tales derechos será de 43,91 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur con código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos de ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que los realiza.

#### 1.4 Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %, mediante original o copia compulsada que confirme su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones públicas, que entregarán junto con su solicitud.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50 %. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta Andalucía*. Deberán acompañar a esta solicitud certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación acreditativa expedida por el Ministerio del Interior.

1.5 En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

## 2 Requisitos de los aspirantes

2.1 Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Poseer la nacionalidad española.

2.1.2 Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**2.1.3** Estar en posesión de la titulación de licenciado o grado en Derecho o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que certifique, en su caso, la homologación.

**2.1.4** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo al que se aspira.

**2.1.5** No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitados absoluta o especialmente para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

**2.1.6** Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 1.3 de la base 1.

**2.2** Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

### **3 Solicitudes y documentación**

**3.1** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo I, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o que podrá obtenerse en la página web ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)), y en la que han constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, dirección de correo electrónico y número de teléfono, en su caso, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base 2.

b) Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo establecido en la base 7.2 de la presente convocatoria, y documentación que lo acredite.

En caso de alegar como mérito la superación de un proceso selectivo de oposición, se adjuntarán las bases y temario superado, así como aquella otra documentación sobre la cual se pueda determinar la dificultad y características del proceso selectivo correspondiente.

En el caso de los méritos consignados en el apartado 2 de la base 7.2, habrá de acreditarse documentalmente, además del tiempo de ejercicio de las correspondientes funciones y actividades, sus características y contenido.

Los méritos alegados deberán poseerse a la finalización del plazo para la presentación de instancias. En ningún caso serán valorados aquellos méritos no invocados o no acreditados en las solicitudes.

**3.2** Las instancias se dirigirán a la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas.

**3.3** Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, la documentación acreditativa del abono de los derechos de examen y, en su caso, la documentación que acredite tener derecho a una bonificación o exención de dicho pago.

**3.4** Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios. Para ello deberán manifestarlo en el apartado «Observaciones» de la solicitud y acompañar original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones públicas, que entregarán junto con su solicitud.

**3.5** El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Esta convocatoria se publicará, además, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

#### **4 Admisión de aspirantes**

**4.1** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución en la que declare aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)) y serán expuestas en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía.

**4.2** Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

**4.3** Transcurrido el plazo anterior, y examinadas, en su caso, las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en la que declare aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Dichas listas se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en su página web.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**5 Tribunal calificador****5.1 Composición**

Al tribunal calificador le corresponden el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

El tribunal calificador que juzgue este proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, estará integrado por siete miembros y será presidido por la presidenta de la Cámara. Formarán, además, parte de él un miembro de la Mesa del Parlamento o diputado o diputada licenciado en Derecho, el letrado mayor, un catedrático o catedrática de universidad y, al menos, un letrado o letrada del Parlamento de Andalucía, que actuará como secretario o secretaria.

El tribunal calificador será designado por la Mesa de la Cámara. Dicha designación se hará pública en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* junto con la resolución que declare aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

La composición del tribunal calificador se atenderá a lo establecido en la resolución de la Presidencia, de 28 de marzo de 2007, sobre adecuación de los nombramientos y designaciones que efectúe el Parlamento de Andalucía al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que este les curse al efecto. Por tanto, también les son de aplicación la obligación de abstención o la posibilidad de recusación cuando concurran en ellos los motivos a los que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observadora en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo sin efectuarse tal designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

**5.2 Constitución y actuación**

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos cuatro de sus miembros con derecho a voto.

El tribunal calificador adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

**5.3 Funciones**

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal calificador queda asimismo facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, así como para determinar la actuación procedente en los casos no previstos. No podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

Corresponderá al tribunal calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, tomando al respecto las decisiones que estime oportunas.

El tribunal calificador adoptará las medidas pertinentes para que los aspirantes con discapacidad que así lo indiquen en las solicitudes puedan participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

**5.4 Sede**

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

**6 Desarrollo de la fase de oposición**

**6.1** Se comenzará el proceso selectivo por la fase de oposición. El máximo de puntos atribuible en esta fase será de 150 puntos.

**6.2** La fase de oposición tendrá carácter práctico y constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: consistirá en la elaboración de un dictamen de carácter general sobre cualquiera de las materias contenidas en el programa que se adjunta como anexo II.

Segundo ejercicio: consistirá en la elaboración de un dictamen sobre el planteamiento y resolución de cualquier cuestión jurídico-pública, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un letrado o letrada del Parlamento de Andalucía en el ejercicio de sus funciones.

**6.3** El opositor u opositora dispondrá de seis horas para la realización de cada uno de los dictámenes.

**6.4** Para la realización de los ejercicios, el opositor u opositora tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el tribunal para su resolución, así como las colecciones legislativas de uso en España y sus índices correspondientes, y cualquier otro material de carácter legislativo que el propio opositor u opositora estime oportuno aportar.

**6.5** Los candidatos darán lectura pública a los ejercicios realizados. El tribunal podrá, en este acto, plantear verbalmente al candidato o candidata las preguntas o cuestiones aclaratorias que estime oportunas.

**6.6** Los dos ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y quedarán eliminados aquellos opositores que no alcancen en cada uno de ellos una puntuación mínima de 37,5 puntos, sobre un total de 75.

**6.7** La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4.

**6.8** Al término del primer ejercicio, se hará pública, en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, así como en la página web de la Cámara ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)), la lista de aspirantes aprobados, con las calificaciones obtenidas. Al mismo tiempo se señalará la fecha y la hora de comienzo del segundo ejercicio. Este ejercicio no podrá celebrarse antes de las 72 horas siguientes a la de terminación del primer ejercicio.

**6.9** Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

**6.10** Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. En caso de incumplimiento de esta prohibición la persona aspirante podrá ser excluida.

**6.11** En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

**6.12** En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

## **7 Desarrollo de la fase de concurso**

**7.1** Solo podrán concurrir a la fase de concurso quienes hubieran superado la de oposición. El máximo de puntos atribuibles en función de los méritos alegados será de 100.

**7.2** Los méritos se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

**7.2.1** Capacitación profesional y experiencia de carácter general. En este apartado se valorarán los siguientes méritos:

a) Por una antigüedad igual o superior a ocho años en la condición de funcionario o funcionaria de carrera de un cuerpo, grupo o escala superior, 8 puntos.

b) Por haber desempeñado, al menos durante cinco años ininterrumpidos, y en virtud de nombramiento de carácter definitivo, puestos de nivel 28 o superior, 12 puntos.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado será de 20 puntos.

**7.2.2** Experiencia profesional específica. En este apartado se valorará la experiencia profesional adquirida en el Parlamento de Andalucía, Cortes Generales o asambleas legislativas de las comunidades autónomas en un puesto de trabajo igual o similar al del cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo de letrado o letrada al servicio del Parlamento de Andalucía, 25 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios ininterrumpidos, y hasta un máximo de 50 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo de letrado o letrada de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, hasta 20 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios ininterrumpidos, y hasta un máximo de 40 puntos. Para

la valoración de los méritos incluidos en este subapartado se estará a la naturaleza y características de la experiencia profesional acreditada, atendiendo a su específica adecuación a las funciones propias del cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado será de 50 puntos.

**7.2.3** Otra experiencia profesional y adecuación del perfil de conocimientos. En este apartado se valorará aquella otra experiencia profesional adquirida en el ejercicio de funciones o actividades, así como la pertenencia a cuerpos superiores del Estado, de las comunidades autónomas o del resto de órganos constitucionales o estatutarios que pongan de manifiesto una especial adecuación del candidato o candidata para el desarrollo de las tareas encomendadas al cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía. En este apartado se valorará, con un máximo de hasta 30 puntos, lo siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo al servicio de los órganos de Gobierno del Estado, de las comunidades autónomas o del resto de los órganos constitucionales o estatutarios, hasta 15 puntos. Para la valoración de los méritos incluidos en este subapartado se estará a la naturaleza y características de la experiencia profesional acreditada, atendiendo a su grado de adecuación a las funciones propias del cuerpo de letrados del Parlamento de Andalucía.

b) La pertenencia a cuerpos de funcionarios superiores del Estado o de las comunidades autónomas. Para su valoración se atenderá especialmente a las características de las pruebas selectivas empleadas para el acceso al cuerpo respectivo y al nivel de conocimientos que estas exijan, con especial referencia a la estructura territorial del Estado, organización institucional y derecho propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta las dificultades del proceso selectivo. Se valorará hasta 15 puntos.

## 8 Propuesta del tribunal calificador

**8.1** Concluido el concurso-oposición, el tribunal calificador hará pública en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara la relación de los aspirantes seleccionados por orden de la puntuación total obtenida, en la que constarán el nombre, cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad (disposición adicional séptima, apartado primero, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales) y las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de las distintas fases de las pruebas selectivas.

**8.2** La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones anteriores. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida de la fase de oposición, y, en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación del segundo ejercicio de la oposición.

**8.3** El tribunal calificador elevará a la Mesa del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes seleccionados, y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se registre la renuncia expresa o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que ha superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.

b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de esta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

## 9 Calendario de los ejercicios

**9.1** La fecha, lugar y hora para la celebración del primer ejercicio se señalará conforme con lo previsto en el apartado 3 de la base 4 y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la Cámara como en la página web del Parlamento de Andalucía con tres días hábiles de antelación como mínimo.

**9.2** El orden de actuación de los opositores en ambos ejercicios vendrá determinado por el resultado del sorteo público realizado por la Administración parlamentaria para este proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de celebración de este sorteo se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, así como en la página web ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)). El resultado de dicho sorteo se publicará también en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, así como en la página web ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)).

A efectos del referido sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letras del abecedario, por lo que ocuparán su lugar dentro de las correspondientes letras C, L y R.

Si los primeros apellidos comienzan con «de», «del», «de la(s)» o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Miguel del Pozo García

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Pozo	García	Miguel del

Si los segundos apellidos comienzan con «de», «del», «de la(s)» o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Miguel del Pozo del Camino

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Pozo del	Camino	Miguel del

Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guion.

Ejemplos:

a) Andrés Valencia-Martín Campos

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Valencia	Martín Campos	Andrés

b) Andrés Valencia Martín-Campos

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Valencia Martín	Campos	Andrés

Los acentos, diéresis, apóstrofos o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, por lo que se considerarán para ello como si no existiesen.

Ejemplo: Miguel Aguaza O’Kean

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Aguaza	Okean	Miguel

## 10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanudará a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## 11. Presentación de la documentación

**11.1** En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la relación de los aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor.
- Copia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.
- Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo al que se aspira.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario.

**11.2** Si dentro del plazo, o, en su caso, del de prórroga de otros diez días naturales, solicitada y concedida por causa de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación, quedarán automáticamente decaídas en su derecho y no podrán ser nombradas.

**11.3** La persona propuesta que ya tuviera la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo estará exenta de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento o contratación anterior, y deberá presentar únicamente el documento acreditativo de la titulación exigida, la declaración de actividades a efectos de incompatibilidades y una certificación del organismo del cual dependa que acredite su condición.

**11.4** Las personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

## 12. Nombramiento y toma de posesión

**12.1** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en la página web de la Cámara de los nombramientos de los aspirantes aprobados como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía. Los nombramientos definitivos procederán, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

**12.2** En el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, los interesados deberán tomar posesión de su respectiva plaza. Se entenderá que aquellas personas que no tomen posesión en el plazo señalado renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

## 13. Protección de datos

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Rivera, s/n, 41009 Sevilla o correo electrónico a la dirección: [dpd@parlamentodeandalucia.es](mailto:dpd@parlamentodeandalucia.es).

Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>.

## 14. Impugnaciones

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía en funciones  
Javier Pardo Falcón.

## ANEXO I

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1. CONVOCATORIA

<b>Cuerpo al que se aspira:</b> CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
<b>Forma de acceso:</b> LIBRE

## 2. DATOS PERSONALES

<b>DNI/PASAPORTE:</b>	<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo apellido:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Teléfonos:</b> Fijo: Móvil:	<b>Discapacidad:</b> <input type="checkbox"/> Sí Grado: _____ % <input type="checkbox"/> No
<b>Domicilio:</b>		<b>Localidad:</b>	
<b>C.P.:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>País:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

## 3. TITULACIÓN

<b>Titulación exigida en la convocatoria:</b>
---

## 4. MÉRITOS ALEGADOS

Base 7.2.1	Base 7.2.2	Base 7.2.3

## 4. OTROS DATOS

<b>Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios</b> (solo a rellenar por las personas con discapacidad): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
<b>Otros datos que hace constar la persona aspirante:</b>

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

\* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, por lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009 Sevilla, o correo electrónico a la dirección [dpd@parlamentodeandalucia.es](mailto:dpd@parlamentodeandalucia.es).

Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>.

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

## Documentación que adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (43,91 euros) o, en su caso:
  - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
  - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33 % emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones públicas.
  - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50 % de los derechos de examen (21,96 euros).
- Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

**ANEXO I**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



*EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA*

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN**

**1. CONVOCATORIA**

<b>Cuerpo al que se aspira:</b> CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
<b>Forma de acceso:</b> LIBRE

**2. DATOS PERSONALES**

<b>DNI/PASAPORTE:</b>	<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo apellido:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Nacionalidad:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Teléfonos:</b> Fijo: Móvil:	<b>Discapacidad:</b> <input type="checkbox"/> Sí Grado: _____% <input type="checkbox"/> No
<b>Domicilio:</b>		<b>Localidad:</b>	
<b>C.P.:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>País:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

**3. TITULACIÓN**

<b>Titulación exigida en la convocatoria:</b>
---

**4. MÉRITOS ALEGADOS**

Base 7.2.1	Base 7.2.2	Base 7.2.3

**4. OTROS DATOS**

<b>Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad):</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
<b>Otros datos que hace constar la persona aspirante:</b>

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

\* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, por lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009 Sevilla, o correo electrónico a la dirección [dpd@parlamentodeandalucia.es](mailto:dpd@parlamentodeandalucia.es).  
 Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>.

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

## Documentación que adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (43,91 euros) o, en su caso:
  - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
  - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33 % emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones públicas.
  - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50 % de los derechos de examen (21,96 euros).
- Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

## ANEXO II

### TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

TEMA 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho natural y Derecho positivo, Derecho público y Derecho privado. Los derechos especiales.

TEMA 2. Las normas jurídicas: naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

TEMA 3. La teoría de las fuentes del Derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del Derecho.

TEMA 4. La ley: requisitos y clases. La costumbre: clases. Prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho. Funciones.

TEMA 5. La jurisprudencia y su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la ley y la analogía.

TEMA 6. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de ley: requisitos y efectos.

TEMA 7. Eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias y situaciones jurídicas interinas.

TEMA 8. Límite de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas: la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.

### HISTORIA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL

TEMA 9. El pensamiento político del Renacimiento: Maquiavelo. Los teóricos de la soberanía: Bodino.

TEMA 10. El Antiguo Régimen: el Estado absoluto. El pensamiento político del absolutismo: Hobbes. Iusnaturalismo y racionalismo: Grocio, Pufendorf y Spinoza.

TEMA 11. La revolución inglesa: orígenes y desarrollo. La formación del sistema parlamentario. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith.

TEMA 12. La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento de la Ilustración: Voltaire y la Enciclopedia.

TEMA 13. Los teóricos del Estado liberal y democrático: Montesquieu y Rousseau.

TEMA 14. La Revolución Americana: la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos de América. Las ideas políticas de la independencia americana. *El federalista*.

TEMA 15. La Revolución Francesa: orígenes y desarrollo. Las ideas políticas durante la Revolución. Sieyès y los jacobinos.

TEMA 16. La implantación del régimen liberal en España. La Guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución de 1812.

TEMA 17. Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1814 hasta 1845. Absolutismo y liberalismo. El carlismo. El Estatuto Real y la Constitución de 1837.

TEMA 18. Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1845 hasta 1868. Textos y proyectos constitucionales.

TEMA 19. Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1868 hasta 1875. Textos y proyectos constitucionales.

TEMA 20. La Restauración española: evolución y sistema político. La Constitución de 1876. El pensamiento conservador: Cánovas, el krausismo y el regeneracionismo.

TEMA 21. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera. El problema regional. La Segunda República y la Constitución de 1931.

TEMA 22. El régimen de Franco. Evolución socioeconómica en España desde 1939 hasta 1975. El sistema político de las leyes fundamentales.

TEMA 23. España desde 1975 hasta hoy. La transición política. La consolidación democrática. Economía y sociedad.

## DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 24. El concepto de Constitución: evolución histórica y significados. La Constitución de 1978: proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de la constitucionalidad.

TEMA 25. La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. La supremacía de la Constitución. La interpretación de la Constitución.

TEMA 26. El contenido de la Constitución. Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. La soberanía. La división de poderes. La representación política.

TEMA 27. El Estado en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Estado pluralista.

TEMA 28. La reforma constitucional. Los procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional. La reforma constitucional en el Derecho español.

TEMA 29. La Corona. El Rey: su posición constitucional. Poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El Rey y la política internacional. Refrendo de los actos del Rey: formas.

TEMA 30. El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

TEMA 31. Las Cortes Generales: los privilegios parlamentarios colectivos. Los reglamentos parlamentarios. El gobierno interior de las cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales: la inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria.

TEMA 32. Las funciones de las Cortes Generales. La función legislativa: tramitación. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas.

TEMA 33. El Poder Judicial: configuración constitucional. Órganos y gobierno. La independencia y la actuación judiciales. Justicia y democracia: el jurado.

TEMA 34. Teoría de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Eficacia, garantía y límites en la Constitución. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

TEMA 35. El principio y el derecho fundamental de igualdad. Derechos a la vida y a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. La protección de datos personales como derecho fundamental. Legislación europea y española en materia de protección de datos personales.

TEMA 36. Las libertades de pensamiento, la libertad de expresión. La libertad de información. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza.

TEMA 37. Derecho de reunión. Derechos de asociación. Derecho de sindicación. Derecho de huelga.

TEMA 38. Derecho de participación en los asuntos públicos. Derecho de petición.

TEMA 39. Derechos de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

TEMA 40. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza, funciones y composición. Competencias del Pleno. Salas y secciones del Tribunal Constitucional.

TEMA 41. Disposiciones comunes sobre procedimiento. El recurso de amparo constitucional: casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

TEMA 42. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

TEMA 43. Conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las comunidades autónomas o de estas entre sí. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnación de las disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas.

TEMA 44. Estados unitarios y estados compuestos. Los orígenes del federalismo: su evolución hacia fórmulas cooperativas y su extensión. El Estado regional. El federalismo alemán y el Estado regional italiano: principales rasgos estructurales.

TEMA 45. La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico. El artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y las regiones. La autonomía local en la Constitución: garantía institucional.

TEMA 46. La Comunidad Autónoma de Andalucía: su naturaleza y poder. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, estructura y características generales.

TEMA 47. La posición jurídico-constitucional del Estatuto de Autonomía. El Estatuto en el sistema constitucional. El Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado. El Estatuto como norma subordinada a la Constitución. Posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TEMA 48. La interpretación del Estatuto. Reforma del Estatuto: la rigidez estatutaria. Garantías. Los supuestos de reforma: sus respectivos procedimientos.

TEMA 49. Análisis del título preliminar (I). Los símbolos de Andalucía. El territorio: cuestiones que plantea. Eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma. Las entidades territoriales: el municipio, la provincia y la comarca. La condición política de andaluz o andaluza.

TEMA 50. Análisis del título preliminar (II). Los objetivos de la Comunidad Autónoma: su significación. La igualdad y la participación. Los objetivos de orden económico. Los objetivos culturales y educativos. Los objetivos básicos de orden social.

TEMA 51. El presidente o presidenta de la Junta de Andalucía: funciones y representación. Elección del presidente o presidenta: su tramitación. Nombramiento del presidente o presidenta. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones.

TEMA 52. El Consejo de Gobierno: composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los consejeros: nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades.

TEMA 53. La Administración pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto. La posición constitucional de la Administración autonómica. Aplicación de los principios del título IV de la Constitución. Competencias para el establecimiento de su régimen jurídico.

TEMA 54. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma andaluza. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia. Los registros y el notariado. El Defensor del Pueblo Andaluz.

TEMA 55. Las competencias de la Junta de Andalucía. La reserva de competencias al Estado del artículo 149. La atribución estatutaria de competencias. La cláusula de cierre del artículo 149.3. Los límites generales de las competencias: su efectividad.

TEMA 56. Las competencias exclusivas: su relativización. Las competencias normativas: las leyes de la Comunidad Autónoma, su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

TEMA 57. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo. Elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica. Estructura de la normación básica. La relación bases-desarrollo y el problema del rango de las dos normaciones.

TEMA 58. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: significación de esta fórmula. Extensión de la competencia del Estado. Atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.

TEMA 59. La modificación extraestatutaria de las competencias: la ley marco, la ley orgánica de delegación y la ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

TEMA 60. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial, las conferencias sectoriales y los convenios de colaboración. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

## DERECHO ELECTORAL Y PARLAMENTARIO

TEMA 61. Democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. La iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos en Andalucía.

TEMA 62. Los partidos políticos como instrumento de participación. Función constitucional y regulación legal en España. El principio de democracia interna. La financiación de los partidos.

TEMA 63. El derecho de sufragio y sus modalidades. El distrito electoral. Las fórmulas electorales mayoritarias, proporcionales y mixtas. El caso de España y sus efectos representativos.

TEMA 64. Fuentes actuales del Derecho electoral español, estatal y de comunidades autónomas. El concepto de régimen electoral general en la ley y en la jurisprudencia. El sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, a las entidades locales y al Parlamento Europeo.

TEMA 65. El sistema electoral del Parlamento de Andalucía. Configuración legal y estatutaria: especificidades. La Ley Electoral de Andalucía.

TEMA 66. Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

TEMA 67. La organización electoral. La Administración electoral. Las distintas juntas electorales: naturaleza, comparación y atribuciones. Las mesas y secciones electorales.

TEMA 68. La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. La campaña electoral. La propaganda: la utilización de medios de titularidad pública. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

TEMA 69. La composición de las mesas electorales. Apoderados e interventores. Sobres y papeletas. La votación. Escrutinio: escrutinio en las mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

TEMA 70. Las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales. Los recursos incidentales durante el proceso y el procedimiento contencioso-electoral. Los delitos e infracciones electorales.

TEMA 71. El estatuto jurídico del Parlamento. El reglamento parlamentario: naturaleza jurídica y tipología. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

TEMA 72. Autonomía administrativa y financiera de los parlamentos. Especial referencia al Parlamento de Andalucía. El Estatuto del Personal al Servicio del Parlamento de Andalucía y las normas de régimen interior. Normas especiales en materia de contratación del Parlamento de Andalucía.

TEMA 73. El estatuto jurídico de los parlamentarios. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes y prerrogativas parlamentarias. Especial referencia a los diputados del Parlamento de Andalucía.

TEMA 74. El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento: formas y efectos. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

TEMA 75. Los grupos parlamentarios: naturaleza jurídica. Los grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía: constitución, modificación, disolución y organización. Su repercusión en la estructura y funcionamiento de la Cámara.

Tema.76. Los órganos de gobierno de las cámaras parlamentarias. La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

TEMA 77. Los órganos funcionales de las cámaras parlamentarias. El Pleno y las comisiones. Clases de comisiones. Las ponencias y los grupos de trabajo. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

TEMA 78. La constitución del Parlamento de Andalucía. Legislatura y periodos de sesiones. La Diputación Permanente. Servicios del Parlamento del Parlamento de Andalucía: medios personales y materiales. Publicaciones y publicidad de sus trabajos.

TEMA 79. Las sesiones y sus clases en el Parlamento de Andalucía. Días y horas hábiles. La convocatoria. El orden del día: elaboración y significado. Sus modificaciones. El quórum.

TEMA 80. El debate. El uso de la palabra. El turno de alusiones. Llamadas a la cuestión y al orden. La obstrucción parlamentaria y medios de combatirla. Las votaciones: mayorías, clases y resolución de empates.

TEMA 81. Los actos parlamentarios: concepto, clases y naturaleza jurídica. Los recursos contra los actos parlamentarios.

TEMA 82. El procedimiento legislativo en el Parlamento de Andalucía. La iniciativa legislativa: significación y tipología. La iniciativa del Consejo de Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa legislativa de los diputados y grupos parlamentarios: requisitos y limitaciones. La toma en consideración. Retirada de los proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular en Andalucía.

TEMA 83. La tramitación de los textos legislativos en el Parlamento de Andalucía. Las enmiendas, sus clases y régimen jurídico. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno.

TEMA 84. Los procedimientos legislativos especiales en el Parlamento de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía. El proyecto de ley de presupuestos. La delegación legislativa en comisión. La tramitación en lectura única. La elaboración de proposiciones de ley para su remisión al Congreso de los Diputados. Promulgación y publicación de las leyes.

TEMA 85. Los instrumentos específicos de control, dirección política e información en el Parlamento de Andalucía (I). La cuestión de confianza. La moción de censura. El debate sobre el estado de la Comunidad y el examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno.

TEMA 86. Los instrumentos específicos de control, dirección política e información en el Parlamento de Andalucía (II). Preguntas e interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley. Las comisiones de investigación. Solicitudes de información, sesiones informativas y comparecencias. La Oficina de Control Presupuestario.

TEMA 87. Las relaciones del Parlamento de Andalucía con otras instituciones y corporaciones: las relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz, con la Cámara de Cuentas de Andalucía y con la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. Elección, designación y nombramientos de cargos públicos y autoridades.

## DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y COMUNITARIO EUROPEO

TEMA 88. Las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. La protección internacional de los derechos humanos.

TEMA 89. El proceso de integración europea: Comunidades Europeas y Unión Europea. La dimensión regional de Europa. Comunidades autónomas e instituciones europeas. El Comité de las Regiones. La Asamblea de las Regiones de Europa.

TEMA 90. Concepto y caracteres del Derecho comunitario europeo. Fuentes: tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

TEMA 91. Aplicación y eficacia del Derecho comunitario en los países miembros. Las comunidades autónomas y el Derecho europeo. Principio de subsidiariedad y su influencia en los parlamentos autonómicos.

TEMA 92. Estructura orgánica de las instituciones comunitarias. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones.

TEMA 93. Libre circulación de mercancías en la Comunidad. Libre circulación de personas, servicios y capitales. Las políticas comunitarias.

TEMA 94. La Política Agrícola Común. Reglas sobre la libre competencia. Política económica y política social. Sistema financiero de las Comunidades Europeas.

TEMA 95. El Tribunal de Justicia de la Comunidad: competencia. Recurso prejudicial. Procesos contra los estados miembros. Procesos contra las instituciones comunitarias.

TEMA 96. Procedimiento ante el Tribunal Comunitario. Normas sobre jurisdicción internacional. Reconocimiento y ejecución de sentencias.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 97. La Administración pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho administrativo. El régimen administrativo: sistemas. Rasgos fundamentales del régimen administrativo español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

TEMA 98. Fuentes del Derecho administrativo. La ley: sus clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: decretos leyes y decretos legislativos.

TEMA 99. El reglamento: concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

TEMA 100. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los reglamentos en la doctrina y en nuestro Derecho positivo.

TEMA 101. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de dichos principios. Otras fuentes del Derecho administrativo.

TEMA 102. Los sujetos en el Derecho administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones: su personalidad jurídica. Otras personas jurídico-públicas: sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma andaluza.

TEMA 103. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

TEMA 104. La Administración y los tribunales de justicia. Conflictos de jurisdicción entre los tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Ejecución de sentencias por la propia Administración.

TEMA 105. El administrado o administrada. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado o administrada. Colaboración de los administrados con la Administración pública.

TEMA 106. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico en las diferentes Administraciones públicas. Los actos tácitos.

TEMA 107. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho positivo. Los actos administrativos de los órganos constitucionales.

TEMA 108. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: sus medios en el Derecho vigente. La teoría de la vía de hecho.

TEMA 109. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento jurisprudencial.

TEMA 110. Declaración de la nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que es procedente y tramitación. Concepto de revocación: tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración de lesividad, requisitos y procedimiento.

TEMA 111. Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de dichos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y *sub modo*.

TEMA 112. El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamada «actividad industrial de la Administración». La asunción por la Administración de actividades privadas: sus instrumentos.

TEMA 113. Las concesiones. Clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la doctrina del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación y transmisión de las concesiones. Extinción de las concesiones.

TEMA 114. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de la Administración: los llamados

actos separables. Legislación vigente y ámbito de aplicación. El régimen de contratación del Parlamento de Andalucía. Órganos competentes para su celebración. Referencia al Parlamento de Andalucía. Incapacidades y prohibiciones.

TEMA 115. Prerrogativas del Derecho público en la contratación administrativa. Invalidez de los contratos. Recurso especial. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

TEMA 116. Las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación. La perfección y formalización de los contratos. Especial referencia al Parlamento de Andalucía. Ejecución, modificación y extinción. La revisión de precios. La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 117. El régimen jurídico de los distintos tipos de contratos administrativos: el contrato de obras, el contrato de concesión de obras, el contrato de concesión de servicios, el contrato de suministros y el contrato de servicios.

TEMA 118. El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. Regulación legal: ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

TEMA 119. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los archivos y registros. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

TEMA 120. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba. Participación de los interesados. Terminación: la resolución y la terminación convencional. Otros modos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

TEMA 121. Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora.

TEMA 122. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La *reformatio in peius*: ámbito de su admisión en el Derecho español. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

TEMA 123. La expropiación forzosa: justificación y naturaleza. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general y procedimientos especiales. Garantías económicas y jurídicas del expropiado o expropiada: la reversión de los bienes económicos de la expropiación.

TEMA 124. Las propiedades administrativas en general: clases. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público: afectación, desafectación, mutaciones, utilización y protección. El dominio público de la Junta de Andalucía.

TEMA 125. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Legislación española: antecedentes y regulación actual. Competencias de la Junta de Andalucía. Principios de responsabilidad patrimonial. Especialidades procedimentales en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y la responsabilidad personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

TEMA 126. Organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación.

TEMA 127. El Gobierno y la Administración del Estado. El Consejo de Ministros, el presidente o presidenta del Gobierno, los ministros y otras autoridades de los departamentos: sus funciones. El delegado o delegada del Gobierno en las comunidades autónomas y la Administración periférica del Estado. Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

TEMA 128. La organización administrativa central de Andalucía. El Consejo de Gobierno: consideración administrativa y atribuciones. Las comisiones delegadas. Las consejerías. La Comisión General de Viceconsejeros. Las comisiones interdepartamentales. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

TEMA 129. La Administración institucional o no territorial. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el Derecho positivo vigente.

TEMA 130. La Administración consultiva. El Consejo de Estado: posición constitucional. Los consejos consultivos de las comunidades autónomas: la sustitución de las funciones del Consejo de Estado. El Consejo Consultivo de Andalucía: organización y funcionamiento. Las competencias del Consejo Consultivo. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases de dictámenes.

TEMA 131. El personal al servicio de la Administración: clases y régimen jurídico. La Función pública de la Junta de Andalucía. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía.

TEMA 132. El régimen local. Legislación vigente en materia de régimen local. Competencias y normativa autonómica andaluza en materia local. Las relaciones de las corporaciones locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TEMA 133. El municipio, la provincia y las otras entidades locales. Organización, competencias y régimen jurídico.

TEMA 134. La policía del orden y la seguridad ciudadanas. Competencias de la Comunidad Autónoma andaluza. Régimen jurídico. Las policías locales: coordinación.

TEMA 135. La sanidad. Principales servicios de la sanidad. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

TEMA 136. Medio ambiente y espacios naturales protegidos. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

TEMA 137. La educación. Organización y régimen jurídico. El sistema educativo. La autonomía universitaria. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

TEMA 138. La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

TEMA 139. Montes. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

TEMA 140. Costas. Determinación y régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre. Puertos. Clasificación y régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

TEMA 141. Aguas terrestres. Dominio público hidráulico. Régimen jurídico. Competencias de la Junta de Andalucía.

TEMA 142. Minas. Régimen jurídico. Competencias de la Junta de Andalucía.

TEMA 143. El comercio interior. Organización y competencias. Régimen jurídico. Las cámaras de comercio. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia. Comercio exterior.

TEMA 144. La acción administrativa en materia de industria. Fomento de la actividad económica. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

TEMA 145. Obras públicas. Concepto y clasificación. Régimen jurídico. Competencias de la Junta de Andalucía.

TEMA 146. Ordenación de los transportes mecánicos por carretera. Régimen jurídico y normativa de la Junta de Andalucía. Ferrocarriles. Régimen jurídico. Transportes marítimos y aéreos. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

TEMA 147. La acción administrativa en la información. Régimen jurídico en materia de prensa, televisión, radiodifusión, publicidad y telecomunicaciones. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

TEMA 148. Ordenación del territorio y urbanismo. Legislación vigente. Los instrumentos de ordenación territorial y urbana. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia de ordenación.

TEMA 149. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas y distribución de cargas y beneficios. Ejecución del planeamiento. Disciplina urbanística.

TEMA 150. La acción administrativa en materia de cultura, turismo, deportes y fundaciones. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

TEMA 151. Sistema monetario y crediticio. Las instituciones de crédito. Cajas de ahorros. El crédito oficial. Disciplina jurídico-administrativa de las entidades de crédito. Competencias de la Junta de Andalucía y normativa autonómica.

## HACIENDA PÚBLICA

TEMA 152. Los fundamentos constitucionales de la actividad financiera. El poder financiero en España: sus titulares. Los principios constitucionales en materia financiera.

TEMA 153. La Hacienda pública de Andalucía. Principios generales y privilegios de la Hacienda pública. Régimen de la Hacienda pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

TEMA 154. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El presupuesto andaluz: fuentes de su ordenación jurídica. Contenido y principios básicos de su estructura.

TEMA 155. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación y modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Presupuestos de los organismos autónomos y de las empresas públicas andaluzas: su control.

TEMA 156. La intervención de la Junta de Andalucía, de sus organismos y de las empresas públicas. Formulación y tramitación de reparos. La tesorería de la Junta de Andalucía. Aavales de la tesorería. Principios básicos de la contabilidad pública. La cuenta general de la Junta de Andalucía.

TEMA 157. El gasto público: concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clases. Los ingresos públicos: concepto, clasificación, ingresos ordinarios y extraordinarios.

TEMA 158. La deuda pública: concepto y clases. Emisión, consolidación y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.

TEMA 159. El patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales y organización. Bienes que integran el patrimonio de la Junta de Andalucía: clases. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

TEMA 160. Principios generales del ordenamiento tributario vigente. Especial referencia a los contenidos en la Constitución. La estructura del sistema tributario español. Las normas tributarias: su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley Tributaria.

TEMA 161. La financiación de las comunidades autónomas. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significado, naturaleza, contenido y principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las comunidades autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial y otras asignaciones.

TEMA 162. La potestad tributaria de las comunidades autónomas y de la Junta de Andalucía. Contenido y límites de los tributos cedidos por el Estado a la Junta de Andalucía. La Ley de Cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos.

TEMA 163. Haciendas locales: recursos. Tributos: normas generales y clases. Imposición y ordenación.

TEMA 164. El Tribunal de Cuentas: naturaleza, composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

## DERECHO CIVIL

TEMA 165. El Derecho civil. El concepto y contenido del Derecho civil. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los derechos civiles especiales y forales: problemática constitucional.

TEMA 166. El concepto de persona y sus clases. La persona física: concepto y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. El estado civil: concepto y clases.

TEMA 167. Las personas jurídicas en la legislación civil. Clasificación: las asociaciones y las fundaciones. La capacidad, el domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. La modificación y extinción de las personas jurídicas.

TEMA 168. La relación jurídica. El objeto de la relación jurídica: las cosas y sus clasificaciones. El patrimonio. El contenido de la relación jurídica. Modificación y extinción de los derechos; en especial, la prescripción y la caducidad.

TEMA 169. Hechos, actos y negocios jurídicos. El negocio jurídico: teoría general. Las clases de negocios jurídicos. Los negocios jurídicos anómalos.

TEMA 170. Los elementos esenciales del negocio jurídico y sus vicios. Los elementos accidentales: condición, término y modo. La ineficacia del negocio jurídico y sus tipos. La representación.

TEMA 171. La obligación: naturaleza y elementos. Las fuentes de las obligaciones. Clases de obligaciones. Incumplimiento de las obligaciones: causas y efectos. La modificación y extinción de las obligaciones.

TEMA 172. El concepto de contrato y sus clases. Sistemas de contratación. Elementos, perfección y consumación de los contratos. Interpretación y revisión. Ineficacia de los contratos.

TEMA 173. Los contratos en particular: la compraventa, la permuta, la donación, el arrendamiento, el préstamo, el mandato, el depósito, la sociedad, la fianza, la transacción, el convenio arbitral y los contratos aleatorios. Características esenciales y régimen jurídico.

TEMA 174. Los derechos reales. El concepto y la naturaleza de los derechos reales: diferencias con los derechos de crédito. Los tipos de derechos reales y los supuestos discutidos. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales; en especial, la teoría del título y del modo y la usucapión.

TEMA 175. La posesión. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos y clases de posesión. Adquisición y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

TEMA 176. El derecho real de dominio: naturaleza, extensión y contenido. Protección del dominio. Los modos específicos de adquisición del dominio; en especial, la accesión y la ocupación. Las limitaciones del dominio. La extinción del dominio.

TEMA 177. La comunidad de bienes y el condominio. La propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

TEMA 178. El derecho real de usufructo. Los derechos de uso y habitación. El derecho de superficie.

TEMA 179. El derecho real de servidumbre. Los llamados «derechos reales de adquisición».

TEMA 180. Los derechos reales de garantía. El derecho real de hipoteca y sus diferentes tipos. La prenda y la anticresis.

TEMA 181. El registro de la propiedad: finalidad y organización. Asientos que se practican: clases y formalidades comunes. Los principios hipotecarios: significado, alcance y consecuencias de los diversos principios.

## DERECHO PROCESAL

TEMA 182. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

TEMA 183. El proceso. Concepto y clases. Los sujetos del proceso: las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.

TEMA 184. El proceso. El objeto del proceso: acción y pretensión. Fases del proceso: iniciativa, desarrollo y terminación. Los efectos del proceso: la cosa juzgada material y formal.

TEMA 185. El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y colegiados: su competencia. Caracteres generales del procedimiento civil.

TEMA 186. El juicio ordinario y el juicio verbal. Los procesos de ejecución.

TEMA 187. Los procesos especiales. La impugnación del proceso. Tipos y principales características de los recursos.

TEMA 188. El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y colegiados: su competencia. Caracteres generales del procedimiento penal. Los distintos procedimientos.

TEMA 189. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Evolución histórica. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Cuestiones a las que se extiende y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional. Las reglas de competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

TEMA 190. El proceso contencioso-administrativo. Partes, capacidad, legitimación y representación y defensa. Especial referencia al Parlamento de Andalucía. Actividad administrativa impugnabile: exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación y cuantía del recurso.

TEMA 191. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. El procedimiento abreviado.

TEMA 192. Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación. Recursos de casación para la unificación de doctrina y en interés de ley. Recurso de revisión.

TEMA 193. Los procedimientos especiales. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias. Incidentes e invalidez de los actos procesales.

TEMA 194. El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito de la jurisdicción laboral. Los órganos jurisdiccionales individuales y colegiados: su competencia.

TEMA 195. El proceso de trabajo. Las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario: actos preparatorios y medidas precautorias. Iniciación, desarrollo y terminación.

TEMA 196. Los procesos especiales. El sistema de recursos.

## OTRAS RAMAS DEL DERECHO

TEMA 197. Concepto y contenido del Derecho mercantil. Las fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio y la legislación complementaria. Los actos de comercio.

TEMA 198. La empresa mercantil: concepto, naturaleza y elementos. La publicidad en el Derecho mercantil. El comerciante o la comerciante individual. La sociedad mercantil: concepto, clases y notas fundamentales de su régimen jurídico.

TEMA 199. El Derecho del trabajo: evolución histórica, concepto y contenido. Las notas configuradoras del trabajo como objeto del Derecho del trabajo. Las fuentes del Derecho del trabajo.

TEMA 200. El contrato de trabajo: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Las partes. El contenido. La extinción del contrato de trabajo.

TEMA 201. Las relaciones colectivas laborales. Los sindicatos. Las asociaciones empresariales. Representación y participación de los trabajadores en la empresa. Los conflictos colectivos y sus sistemas de solución.

TEMA 202. La seguridad social: formación histórica, caracteres generales y estructura del sistema español. La gestión de la seguridad social. La acción protectora y las contingencias cubiertas. Los regímenes especiales de la seguridad social.

TEMA 203. Concepto de Derecho penal. El Código Penal vigente. El principio de legalidad en materia penal. La ley penal en el tiempo y en el espacio.

TEMA 204. Concepto de delito en el Código Penal español. Elementos del delito. El sujeto activo del delito. Formas de aparición del delito. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. La extinción de la responsabilidad penal.

TEMA 205. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la Hacienda pública.

TEMA 206. Los delitos contra las instituciones del Estado. Especial referencia a los delitos contra las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.



## RÉGIMEN INTERIOR

### PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**11-19/AEA-000236, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 18 de diciembre de 2019, por el que se nombra a dos funcionarios del cuerpo de subalternos del Parlamento de Andalucía**

*Orden de publicación de 30 de diciembre de 2019*

El pasado 19 de septiembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Andalucía acordó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de subalternos del Parlamento de Andalucía, por el turno libre, para personas con discapacidad intelectual.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, el día 30 de octubre de 2019, una vez finalizado el ejercicio de las pruebas selectivas, el tribunal calificador remitió a la Mesa del Parlamento los nombres de los aspirantes que las han superado, ordenados conforme a la puntuación final de cada uno de ellos, y con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de dicho ejercicio, cumpliendo así las previsiones que al efecto se establecen en la normativa de aplicación y en las bases de la convocatoria.

Habiendo aportado los seleccionados la documentación exigida en la base 8.1, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.1, nombrarlos funcionarios y ordenar la publicación de sus nombramientos en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

En su virtud, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 18 de diciembre de 2019,

### HA ACORDADO

PRIMERO. Nombrar funcionarios del cuerpo de subalternos del Parlamento de Andalucía a los aspirantes que se relacionan:

- Don Adolfo Tomás Fraile Guerra
- Doña María del Carmen Pérez Amate

Los mencionados nombramientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, tendrán carácter provisional durante un plazo de seis meses, que se considerará periodo de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de dicha norma.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, los seleccionados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía en funciones,  
Javier Pardo Falcón.

---

